CONTRATO Nº 13/2.015
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE CALLE 15 DE AGOSTO"

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince se conviene en formalizar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE CALLE 15 DE AGOSTO", ID Nº 296.020"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Srta. **LUZ MARINA GAUTO**, con C.I. Nº 4.228.914, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma **VICICON S.A.** con **RUC Nº 80045691-2**, representado en este acto por **ING. RUBEN MARCELO PIZURNO SZARAN** con C.I. Nº 824.243 en carácter de **PRESIDENTE,** quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la calle Juan León Mallorquín c/ Cerro Corá de la ciudad de Encarnación. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para construcción de empedrado y canal a cielo abierto sobre la Calle 15 de Agosto, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa Nº 11-2015.----------

1	72131701-002	Construcción de Empedrado y Canal a Cielo Abierto sobre Calle 15 de Agosto	Unidad	1
1.1	Movimiento de Suelo		Gl	1
1.2	Apertura de caja			
1.3	Compactación con Maquinaria			
1.4	Replanteo			
1.5	Demolición de cordón cuneta de Hº (Ver con Departamento de Obras)		ml	70
1.6	Cordón cuneta de hormigón		ml	307,5
1.7	Badén de Hº Aº		ml	46,85
1.8	Pavimento tipo empedrado (Incluye el levantamiento del empedrado existente para el nuevo empalme)		m²	1496

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

VICICON

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

1	72131701-002	Construcción de Empedrado y Canal a Cielo Abierto sobre Calle 15 de Agosto	Unidad	1
1.9	Cordón escondido de Hormigón		ml	31,2
1.10	Adecuación de sistema de agua potable		Gl	1
1.11	CARTEL DE OBRA (1,00 x 1,50): hecho con chapa negra Nº 22 c/ fondo anti óxido - pintura sintética. SOPORTE: Madera dura (anhico o yvyrapyta) de 3" x 3" c/ listones de 1 1/2" x 2" fijados con ocho bulones cabeza esférica de 3/8" x 2", cuatro bulones cabeza esférica 3/8" x 4". Altura 1,5m (Texto a definir con el Dpto. de Obras).		Un	1
1.12	CARTEL SEÑALIZADOR DE CALLES (Ver detalles en planos)		Un	1
1.13	Canal de P.B.C (Ancho del Canal= 0,80 m ; Ancho de los muros de Piedra 0,40 m y 0,30 m ; Altura de los Muros Piedra= 0,80 m ; Profundidad de Fundación= 0,30 m ; Espesor de Base de Canal= 0,30 m) Incluye Excavación para Fundación, relleno y compactación y muros de piedra. (SEGUN PLANOS)		ml	30
1.14	Reparación Canal a Cielo Abierto existente (Filtraciones y hundimientos) -Ver con el Departamento de Obras-		Gl	1
1.15	Registro #3 - 0,80 x 0,80 x 0,90 (SEGÚN PLANOS)		Un	4
1.16	Registro #4 - 1,6 x 1,40 x 0,9 (SEGÚN PLANOS)		Un	1
1.17	Entubamiento con tubos de Ø 50 cm - (Incluye excavación y colocación)		ml	57
1.18	Registro #5 - #6 y #7		Un	3
1.19	Registro #2 a readecuar (Ver en Obra)		Gl	1
1.20	Registro #1 a readecuar		Gl	1
1.21	Entubamiento con tubos de Ø 80 cm (incluye excavación, colocación y demolición)		ml	13
1.22	Limpieza Final		Gl	1

Los rubros que figuran con unidad de medida "global", abarcaran la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros, para el efecto el Contratista debió efectuar una visita previa al lugar de las obras, o declaro bajo fe de juramento conocer el mismo. El contratista es responsable de la exactitud de las medidas que aseguren la correcta ejecución de la obra.----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 124.788.844) GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	Movimiento de Suelo				
2.	Apertura de caja				
3.	Compactación con Maquinaria				
4.	Replanteo	Gl	1	6.500.000	6.500.000
5.	Demolición de cordón cuneta de Hº (Ver con Departamento de Obras)	ml	70	6.500	455.000
6.	Cordón cuneta de hormigón	ml	307,5	51.250	15.759.375
7.	Badén de Hº Aº	ml	46,85	228.250	10.693.513
8.	Pavimento tipo empedrado (Incluye el levantamiento del empedrado existente para el nuevo empalme)	m²	1496	25.230	37.744.080
9.	Cordón escondido de Hormigón	ml	31,2	24.230	755.976
10.	Adecuación de sistema de agua potable	Gl	1	400.000	400.000

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

VICICO

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyreta

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11.	CARTEL DE OBRA (1,00 x 1,50): hecho con chapa negra Nº 22 c/ fondo anti óxido - pintura sintética. SOPORTE: Madera dura (anhico o yvyrapyta) de 3" x 3" c/ listones de 1 1/2" x 2" fijados con ocho bulones cabeza esférica de 3/8" x 2", cuatro bulones cabeza esférica 3/8" x 4". Altura 1,5m (Texto a definir con el Dpto. de Obras).	Un	1	350.000	350.000
12.	CARTEL SEÑALIZADOR DE CALLES (Ver detalles en planos)	Un	1	600.000	600.000
13.	Canal de P.B.C (Ancho del Canal= 0,80 m ; Ancho de los muros de Piedra 0,40 m y 0,30 m ; Altura de los Muros Piedra= 0,80 m ; Profundidad de Fundación= 0,30 m ; Espesor de Base de Canal= 0,30 m) Incluye Excavación para Fundación, relleno y compactación y muros de piedra. (SEGUN PLANOS)	ml	30	376.300	11.289.000
14.	Reparación Canal a Cielo Abierto existente (Filtraciones y hundimientos) -Ver con el Departamento de Obras-	Gl	1	6.500.000	6.500.000
15.	Registro #3 - 0,80 x 0,80 x 0,90 (SEGÚN PLANOS)	Un	4	755.200	3.020.800
16.	Registro #4 - 1,6 x 1,40 x 0,9 (SEGÚN PLANOS)	Un	1	1.360.000	1.360.000
17.	Entubamiento con tubos de Ø 50 cm - (Incluye excavación y colocación)	ml	57	252.300	14.381.100
18.	Registro #5 - #6 y #7	Un	3	2.090.000	6.270.000
19.	Registro #2 a readecuar (Ver en Obra)	Gl	1	750.000	750.000
20.	Registro #1 a readecuar	Gl	1	850.000	850.000
21.	Entubamiento con tubos de Ø 80 cm (incluye excavación, colocación y demolición)	ml	13	470.000	6.110.000
22.	Limpieza Final	Gl	1	1.000.000	1.000.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 30%, (Gs. 37.436.653) GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (180) ciento ochenta días; Los demás pagos se realizaran por certificación cada (30) treinta días, de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE deducirá de cada pago el anticipo y retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por ciento ochenta días corridos. En caso de que la obra no cuente con recepción definitiva en un plazo de (180) ciento ochenta días, el contratista deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo que fije la contratante.----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

VICICO

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.----------

Art. 8 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva de la obra.----------

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días corridos, computados a partir de la firma del contrato, este plazo se puede extender con autorización del Departamento de Obras, el plazo para la ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, prorrogable en (10) diez días corridos por causas de fuerza mayor y en (30) treinta días corridos por inclemencias del tiempo, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra se hará la recepción provisoria, la cual se realizará dentro de los cinco días hábiles contados desde la comunicación por parte del Contratista de la culminación de la obra. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días corridos posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

VICICO

Francisco José Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **Nº 11/2015 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE CALLE 15 DE AGOSTO", ID Nº 296.220** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 272/2015. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.015, aprobado por Ordenanza de la Junta Municipal nº 130/2.014.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley N° 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Ing. Rubén Marcelo Pizurno Szaran
P/ Vicicon S.A.

VICICON